



FONDO NACIONAL DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN N.º **Nº 0621**
(02 JUL 2026)**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026"****EL SECRETARIO GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES Y ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, especialmente de las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 4147 de 2011, el párrafo 1º del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, otorgados al Director General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo, delegadas al Secretario General de la Entidad mediante Resolución N.º 0937 de septiembre de 2025,

CONSIDERANDO:

Que la **UNIDAD NACIONAL DE GESTIÓN DE RIESGO- UNGRD Y EL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES – FNGRD**, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, publicó en el SECOP II el día 08 de mayo de 2026 aviso de convocatoria para el proceso de contratación de Subasta Inversa Electrónica No. **FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026**, el cual tiene por objeto: **"Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- SNGRD"**

Que en cumplimiento de lo ordenado por el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, el Secretario General de la UNGRD y Ordenador del Gasto delegado del FNGRD mediante Resolución N.º 0477 del 21 de mayo 2026, ordenó la apertura del proceso de selección por Subasta inversa electrónica No. **FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026**, el cual no se limitó a MIPYMES en razón a su cuantía.

Que, una vez agotado el término de publicidad y de traslado de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo, se recibió observación extemporánea con referencia de mensaje No. **CO1.MSG.9508828**, el **28 de mayo de 2026**, por parte del interesado **NOVATOOURS LTDA**. Una vez analizada la misma fue respondida por parte del comité estructurador el **02 de junio de 2026** a través de la plataforma Secop II con referencia de mensaje **CO1.MSG.9529739**, de acuerdo, con la fecha prevista en el cronograma para la publicación de respuestas a observaciones.

Que el 03 de junio de 2026, se publica la **Adenda No. 1** por medio de la cual se modificó el cronograma con el fin de subsanar un error involuntario de digitación en la plataforma Secop II respecto de la fecha y hora máxima establecida para expedir adendas y del cierre de presentación de ofertas, con el fin de ajustarla a los tiempos establecidos en la Resolución No. 0477 del 21 de mayo de 2026.

Que el **04 de junio de 2026**, el comité estructurador evidencia la necesidad de realizar ajustes al pliego de condiciones definitivos de acuerdo con las respuestas a las observaciones presentadas por la empresa **NOVATOOURS LTDA**, por lo que, dentro del término de expedición de adendas, la Entidad publica **Adenda No. 02** incorporando las modificaciones y surtiendo los cambios pertinentes, con estricto respeto por los principios que rigen el régimen de contratación pública.

De conformidad con el cronograma del proceso, el 09 de junio de 2026, se realiza el cierre del proceso FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026, teniendo la siguiente presentación de ofertas:

Continuación de la Resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026"**

LISTA DE OFERTAS

[+ Abrir Panel](#) [Opciones](#)

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026	TURISMO DEL MORROSQUILLO LTDA	Oferta en evaluación	9/06/2026 12:22 PM	0 COP
OFERTA FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026	JE TOURS	Oferta en evaluación	9/06/2026 11:28 AM	0 COP

Que el 18 de junio de 2026, de acuerdo con el cronograma establecido, el comité evaluador realiza la publicación del informe preliminar de las ofertas presentadas, requiriendo a los dos proponentes para la subsanación de sus ofertas, tal y como consta en el expediente digital que reposa en la plataforma transaccional SECOP II.

Que, de acuerdo con la solicitud del comité evaluador de conceder un plazo más amplio para la subsanación del informe preliminar publicado el 18 de junio de 2026 el 19 de junio de 2026, se realizó la publicación virtual de la Adenda No. 3 dentro de la plataforma transaccional SECOP II, para conceder el término de subsanación para las oferentes hasta el 24 de junio de 2026, quedando el cronograma ajustado en plataforma de la siguiente manera:

Traslado del informe de evaluación para presentación de observaciones al informe de evaluación y término para subsanar requisitos Habilitantes	Hasta el 24 de junio de 2026
Respuesta observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes e informe definitivo y publicación del Informe de Evaluación actualizado acorde con las observaciones y subsanaciones recibidas en el periodo de traslado del Informe de evaluación.	25 de junio de 2026
Apertura del sobre económico	26 de junio de 2026 9:00am
Publicación lista de habilitados para participar en la subasta electrónica	26 de junio de 2026 12:00 pm
Evento de subasta electrónica	26 de junio de 2026 02:00 p.m.
Publicación del Acto Administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	Dentro de los 3 días hábiles siguientes
Firma, Perfeccionamiento del Contrato	Dentro del día hábil siguiente a la Adjudicación
Cumplimiento de los Requisitos de Ejecución	Dentro del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato

Que dentro del nuevo término de subsanación, el 23 y 24 de junio de 2026 en la plataforma transaccional SECOP II, se recibió la subsanación por parte de los dos oferentes, y en atención de ello, el comité evaluador designado procedió a verificar las subsanaciones solicitadas, para lo cual, el 25 de junio de 2026, se procedió a publicar el informe definitivo de los proponentes habilitados, teniendo el siguiente resultado:

CONSOLIDACIÓN DE EVALUACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

PROPONENTE	JURIDICO	FINANCIERO	TECNICO	RESULTADO
COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Continuación de la Resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026"**

TURISMO DEL MORROSQUILLO LIMITADA	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
-----------------------------------	--------	--------	-----------	---------------

Que, atendiendo a la hora señalada en el cronograma del proceso, se procedió el 26 de junio de 2026 a realizar la apertura de la oferta económica del único oferente HABILITADO, conforme a lo estipulado en el **numeral 9.1 Apertura del sobre económico del pliego de condiciones**, que indica que:

"(...) 9.1. APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA La UNGRD/FNGRD procederá a dar apertura del sobre que contiene las ofertas económicas iniciales de los oferentes habilitados y a su verificación económica de acuerdo con lo **previsto en los estudios y documentos previos de cada proceso de selección"**

Por lo anterior, el Comité evaluador procedió a realizar la verificación económica de la oferta del proponente **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.**, encontrado que esta, se encuentra acorde a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, y que no supera el presupuesto oficial asignado al proceso de selección sin riesgo de oferta artificialmente baja.

Que, al tener como resultado una sola oferta **HABILITADA**, no fue posible llevar a cabo el evento de subasta a la fecha y hora señalada en el cronograma del proceso, conforme lo dispuesto en el **numeral 9 subasta Inversa electrónica del pliego de condiciones** **"(...) Solo podrán participar en la subasta inversa electrónica las propuestas que resulten HABILITADAS en las condiciones jurídicas, financieras y técnicas y cumplan con la ficha técnica (...)"**

En virtud de lo manifestado, y al tenor de lo dispuesto en el numeral **9.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO SI EXISTE SOLO UN OFERENTE HABILITADO**, que establece que:

"(...) En cumplimiento de lo establecido en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si dentro del presente proceso se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y acredita los requisitos habilitantes, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD y el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD podrán adjudicar el contrato a dicho oferente, siempre que su oferta no supere el presupuesto oficial asignado al proceso de selección. En este caso, no habrá lugar a la realización de la subasta inversa. (...)"

Que de acuerdo con la recomendación comité evaluador, se encuentra:

"(...) La Comercializadora JE TOURS S.A.S presentó una propuesta económica equivalente al 1.5% de descuento sobre el valor neto del tiquete aéreo nacional y al 1.5% de descuento sobre el valor neto del tiquete aéreo internacional, cuya sumatoria corresponde al 3%. Por lo anterior, la propuesta económica cumple con el porcentaje mínimo de descuento requerido y por lo tanto, se acepta la oferta referida, sin riesgo de que la misma se configure como artificialmente baja. (...)"

x

Por lo anterior, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el contrato a la empresa COMERCIALIZADORA JETOURS S.A.S. por el valor de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.625.670.800,00) según oferta presentada

Continuación de la Resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026"**

La Entidad acepta la oferta presentada por **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.**, y en mérito de lo expuesto, el Secretario General de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres-UNGRD en calidad de Ordenador del Gasto delegado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, acoge la recomendación del Comité Evaluador del 26 de junio de 2026 y procede a adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica N° FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026, y por lo tanto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica **FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026** cuyo objeto es: **"Contratar el suministro de tiquetes aéreos en rutas nacionales e internacionales para los colaboradores del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SNGRD"**, al proponente N°2 **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.**, identificado con NIT. 800.177.456-7, representado legalmente por **LUZ SHELLEA RINCON LIZCANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **31.935.866** de Cali.

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el valor del futuro contrato a celebrar será por **DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$2.625.670.800)**, incluido IVA, tarifas y demás costos a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por la **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.**

Para atender el costo del contrato a celebrarse, se cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

UNGRD:

Proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de los procesos sociales de participación ciudadana, gestión de conocimientos y saberes y divulgación en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – Mapas Comunitarios" identificado con el Código BPIN 20230000000278						
N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURS O	VALOR INICIAL
8226	13-01-2026	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	C-0207-1000-13-10201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS -	Nación	10	\$46.000.000
VALOR TOTAL						\$46.000.000

Continuación de la Resolución **"Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026"**

Proyecto de inversión denominado "Fortalecimiento de la política nacional de gestión del riesgo de desastres mediante la valoración del impacto de la implementación del PNGRD", identificado con el Código BPIN 202300000000276						
N° DEL CDP	FECHA	DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DEL GASTO	FUENTE	RECURSO	VALOR INICIAL
9126	19-01-2026	02-11-00-000 GESTIÓN GENERAL	C-0207-1000-12- 0201B-0207006-02 ADQUIS. DE BYS - DOCUMENTOS DE LINEAMIENTOS TÉCNICOS - FORTALECIMIENTO DE LA POLÍTICA NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES MEDIANTE LA VALORACIÓN DEL IMPACTO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PNGRD. NACIONAL	Nación	10	\$ 129.810.218

FNGRD:

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
26-02-64	12-02-2026	6A-15-Grupo de Talento Humano	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	\$ 1.347.990.000

N° DEL CDP	FECHA	GASTO DE	ORIGEN DE LOS RECURSOS	APROPIACIÓN	APLICACIÓN DEL GASTO	FUENTE DE APROPIACIÓN	VALOR INICIAL
26-06-42	07-05-2026	6A 10 SUBDIRECCIÓN PARA LA REDUCCIÓN DEL RIESGO	PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO	00162026	6A-PRINCIPAL 9677001	DECRETO LIQ 1477 2025	\$1.000.000.000

ARTÍCULO TERCERO: Que el plazo de ejecución de acuerdo con el pliego de condiciones definitivo es:

"Para el recurso destinado de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres – UNGRD, el plazo de ejecución del contrato será hasta el veintitrés (23) de noviembre de 2026.

Para el recurso destinado del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – FNGRD, el plazo de ejecución del Contrato será de doce (12) meses y/o hasta agotar recursos (lo primero que ocurra en el tiempo). El término, se contará a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y perfeccionamiento"

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en el Portal Único de Contratación – SECOP II.

Continuación de la Resolución "**Por medio de la cual se adjudica el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa Electrónica FNGRD-UNGRD-SASI-002-2026**"

ARTÍCULO QUINTO: Notificar la presente Resolución al proponente adjudicatario **COMERCIALIZADORA JE TOURS S.A.S.,**

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa de conformidad con lo dispuesto con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTICULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En constancia de lo anterior, se expide, en Bogotá D.C. a los

02 JUL 2026

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado
digitalmente por
OYUELA VARGAS
MICHAEL

**MICHAEL OYUELA VARGAS
SECRETARIO GENERAL UNGRD
ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO FNGRD
MEDIANTE RESOLUCIÓN 0937 del 22 de septiembre del 2025**

Elaboró: Dayhanna Jimena Angarita Salazar / Abogada Contratista - GGC.

Revisó: Daniel González/ Abogado Contratista –GGC DG

Reviso: José Luis Angarita / Abogado Contratista –GGC JLAE

Reviso: Rodrigo Sebastian Hernández / Abogado Contratista –SG *RSHA*..